

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES

MEMORANDO  
DLI-222-III-2020

PARA: Lic. Luis Fernando Cruz Muñoz  
Unidad de Transparencia

DE: Dirección de Licitaciones

ASUNTO: Lo descrito

FECHA: 3 de marzo de 2020



Por este medio le remito copia fotostática de los siguientes documentos correspondientes a los procesos de licitación que se han realizado en el mes de febrero del año 2020, de los cuales, también, se le enviarán los enlaces de publicación de Honducompras vía correo electrónico:

- Aclaración No.1 derivado del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)".
- Aclaración No.1 derivado del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)".
- Enmienda No.1 derivado del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)".
- Enmienda No.2 derivado del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)".



- Enmienda No.3 derivado del Proceso de Licitación Pública Nacional **No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA"**
- Circular No. 1 derivado del Proceso de Licitación Pública Nacional **No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA"**

Atentamente.

  
Abog. Luis Felipe Lardizabal  
Director de Licitaciones

Cc: Archivo  
LFL/YM



DIRECCION DE LICITACIONES  
Residencial El Trapiche, Edif. Corporativo, 4° Piso  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.



[licitaciones@enee.hn](mailto:licitaciones@enee.hn)



(+504) 2235-2276

### ACLARACIÓN No.1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a los oferentes que han adquirido las bases de la Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)," aclara lo siguiente:

1. Siniestralidad Actualizada para el periodo:
  - Del 28-Noviembre-2016 al 28-Febrero-2018

**R: Se adjunta lo solicitado.**

2. Siniestralidad actualizada
  - Del 28-Febrero 2018 a la fecha

**R: Se adjunta lo solicitado**

3. Responsabilidad Civil
  - Estimado de ingresos para el 2020
  - Cantidad de Empleados, dividido en empleados de oficina y empleados de campo
  - Estimado Anual de la nómina

**R: Estimado de Ingresos**

Año	Ingresos Venta de Energía	Millones de Lempiras
2019	Ingresos Anuales	30,286
2020	Ingresos Estimados	34,125

- Cantidad de empleados, divididos en empleados de oficina y empleados de campo (Se adjunta en CD a lo solicitado).
- Estimado Anual de la nómina (Se adjunta en CD a lo solicitado).



4. Favor suministrar 5 años de Siniestralidad "detallada" para cada sección:
- Daños
  - Maquinaria y Equipos
  - Robo y Asalto
  - Cristales
  - RCG
  - Transporte

**R: Ver cuadro de siniestralidad cobertura reclamada.**

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 25 de febrero del 2020.

  
LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.  
Director de Licitaciones





EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA E.N.E.E.  
 201 - INCENDIO Y/O LINEAS ALIADAS - U\$  
 IN-1040213-6281-0

Vigencia: 26 de agosto de 2016 al 26 de noviembre de 2016- IN-1040213-6259-0

No. Siniestro	Fech. Sin.	Reservado	Deducible	Valor Neto Pagado	Cobertura Reclamada	Ubicación	Observaciones
2232	22/09/2016	\$5,948.71	\$0.00	\$5,948.71	Resp. Civil	Tegucigalpa	Cerrado
2231	01/11/2016	\$72.23	\$0.00	\$72.23	Resp. Civil	Tegucigalpa	Cerrado
Total		\$6,020.94	\$0.00	\$6,020.94			

Vigencia: 26 de mayo de 2015 al 26 de mayo de 2016- IN-1040213-5991-0

Extensión de vigencia: 26 de mayo de 2016 al 26 de agosto de 2016

No. Siniestro	Fech. Sin.	Reservado	Deducible	Valor Neto Pagado	Cobertura Reclamada	Ubicación	Observaciones
1646	14/07/2016	\$703,768.65	\$310,000.00	\$393,768.65	Incendio	Sub Estación La Puerta	En proceso.
Total		\$703,768.65	\$310,000.00	\$393,768.65			

Vigencia: 28 de febrero de 2018 al 21 de febrero de 2020- IN-1040213-6352-0

No. Sin.	Fech. Sin.	Reservado	Deducible	Valor Neto Pagado	Cobertura Reclamada	Ubicación	Observaciones
6684	30/09/2018	\$60,000.00			Incendio	Subestacion La Puerta	En proceso.
7327	11/03/2019	\$61,134.11			Explosion	Subestacion Pavana	En proceso.
7665	03/07/2019	\$110,000.00			Arco Electrico	Subestacion Pavana	En proceso.
7666	04/07/2019	\$241.78		\$241.78	Cristales	Subestacion San Fe	Pagado
8926	30/01/2020	\$13,000.00			Incendio	SubestacionMI raflores	En proceso.
Total		\$244,375.89	\$0.00	\$241.78			

## ACLARACIÓN No.2

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a los oferentes que han adquirido las bases de la Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)," aclara lo siguiente:

1. Programa de inspección de Tegucigalpa, San Pedro Sula, El Cajón y Rio Lindo.

R.- Se puede programar las visitas para los días 3 de marzo en Tegucigalpa, 4 de marzo en Cañaveral-Rio Lindo y Cajón; terminando el 5 de marzo en San Pedro Sula.

2. Desglose de Valores: Edificios, Contenidos, Maquinaria, Equipo Electrónico.

R.- Se tienen valores de forma Global en valor en libros como se indica en la página 61, Sección VI, Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Listado de Activos de la ENEE; los cuales incluyen valor de edificio, contenidos, maquinaria, equipo electrónico entre otro.

3. Dirección de todas las ubicaciones.

R.- Se adjunta listado.

4. En la licitación anterior (LPN No: 100-010/2019) la ENEE estableció dentro de los Datos de la Licitación (DDL), particularmente en la IAO 11.1 (b), Documentación Técnica, inciso k) donde se requirió "Presentar el texto NNMB para Power Gen", por lo que le solicitamos nos confirmen si para este proceso este texto es aceptable.

R.- No es necesario ese texto en específico, pero se someterá a revisión si en opinión del oferente es la que desean proponer, pero debe quedar claro que todo documento o texto que adicionen, "NO" debe contradecir las condiciones requeridas en el documento de licitación.

5. En la página 67 clausula 4ª inciso a. Primer riesgo del DOCUMENTO DE LICITACION con identificación LPN No.100-025/2019, se establece que (sic): "se convienen que la suma asegurada de la presente póliza, en cada una de las secciones, se garantiza a primer



riesgo con independencia del valor total de los bienes por lo que la Aseguradora no aplicará proporción indemnizable alguna.”, en el inciso b. Reinstalación automática, se establece que (sic): “La aseguradora se obliga a reinstalar automáticamente la suma aseguradora, para las secciones I, II, III, IV y V, con motivo de la ocurrencia de un siniestro amparado por esta póliza sin cargo de prima adicional.”, no obstante en la página 61 del mismo documento, en el epígrafe denominado “Listado de Activos de La ENEE”, se establece en texto resaltado (negritas) que (sic): “Ni los valores individuales ni la suma total de valores deben considerarse como una suma asegurar.”, por lo que solicitamos se nos indique el valor de cada uno de los activos que deberá ser considerado, como base para determinar la relación que existe entre el límite máximo de responsabilidad y los valores declarados, variables importantes para determinar el alcance del riesgo a suscribir.

**R.- Deben tomarse los valores de la Sección VI, Lista de Requisitos Condiciones, Limites, Sublímites y Deducibles de Aseguramiento (en la página 66); como los valores máximos de responsabilidad, con el entendido que los valores listados en la página 61 del mismo documento son valores referenciales por cada una de las instalaciones a ser aseguradas; los valores son globales por ubicación.**

6. En la página 71 Clausula 13ª primer párrafo, se establece que (sic): “El valor indemnizable en caso de siniestro se determinará con base al valor de reposición en la fecha del siniestro, incluyendo los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, gastos extra incurridos para la continuidad de las operaciones (reparaciones y/o sustituciones provisionales), remoción de escombros, fletes y aranceles si los hubiere.”, por lo que solicitamos se nos indique:

a) Si los valores declarados están a base del valor reposición, en virtud que la base para la indemnización solicitada es a valor de reposición.

**R.- Los valores son declarados a valor de libros, y la indemnización debe ser a valor de reposición por cada elemento o equipo existente en cada ubicación, cada valor individual de los elementos o equipos presentes en las instalaciones suman hasta llegar al valor global en libros por ubicación como referencia.**

7. En la página 87, en el último párrafo del inciso 2 de la cláusula 4ª de la sección V “RESPONSABILIDAD CIVIL” se establece “Todos los gastos que efectuó el Asegurado para cumplir con dichas obligaciones serán sufragados con cargo a la Suma Asegurada



relativa a gastos de defensa.”, por lo que solicitamos se nos indique si la Suma Asegurada que se establece en dicha cláusula corresponde a los límites y sublímites establecidos en la página 66 sección V) RESPONSABILIDAD CIVIL.

**R.- Dichos gastos están dentro del límite y sub límite.**

8. En la licitación anterior (LPN No: 100-010/2019) la ENEE estableció dentro de los Datos de la Licitación (DDL), particularmente en la IAO 11.1 (h), Documentación Técnica, inciso c) se requirió en las bases del proceso de licitación que (sic): “Los licitadores deberán presentar los slip de los reaseguradores que soportan el reaseguro facultativo, cubriendo el 100% de soporte en cada cobertura que requiera reaseguro (no se acepta utilizar soporte de reaseguro mediante contratos automáticos). El soporte de reaseguros deberá cubrir toda la suma hasta el límite de responsabilidad, en exceso de la cantidad declarada como retención para el tipo de cobertura en cuestión (Daño a la Propiedad, Rotura de Maquinaria y Equipo, etc.)”. en ese sentido necesitamos que nos ratifiquen si esta condición se mantendrá.

**R.- Si se debe mantener la condición de que las condiciones sean 100% amparados por reaseguro. Presentar 25% de cobertura en cada capa en caso de ser cobertura en capas, y el 75% para completar el 100% al momento de ser adjudicado. En caso de contratos automáticos, no se podrán usar como soporte facultativo.**

Favor tomar debida toma.

Tegucigalpa M.D.C., 28 de febrero del 2020.

  
**LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.**  
Director de Licitaciones







**EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
**DIVISION DE INGENIERIA TRANSMISION**  
**LISTADO DE SUBESTACIONES CONECTADAS AL SIN**

Nº	NOMBRE SUBSTACION	CATEGORIA	ESTADO	COORDENADAS X (m)	COORDENADAS Y (m)	VOLTAJE (kV)	PROVINCIA	AREA (m²)	VALOR DE INVERSIÓN (M\$)
1	CEIBA TERMICA	CTE	EXISTENTE	520498.51mE	1743121.90mN	138/34.5/13.8 kV	Atlántida		
2	CEIBA SUR(SAN ISIDRO)	SIS	EXISTENTE	524949.07mE	1743238.25mN	138/34.5 kV	Atlántida		
3	TELA	TEL	EXISTENTE	447785.68mE	1742073.45mN	138/34.5 kV	Atlántida		
4	AGUA CALIENTE	AGC	EXISTENTE	464716.72mE	1482007.94mN	230 kV	Choluteca	13,936.00	13,936.00
5	BIAGUAL	EBI	EXISTENTE	507869.25mE	1483668.39mN	230 kV	Choluteca		
6	PAVANA	PAV	EXISTENTE	465329.27mE	1482102.61mN	230/34.5 kV	Choluteca	17,670.00	52,665.00
7	LOS PRADOS	PRD	EXISTENTE	485681.32mE	1453384.40mN	230/34.5 kV	Choluteca	30,168.00	30,168.00
8	SANTA LUCÍA	SLU	EXISTENTE	478129.62mE	1468668.79mN	230/34.5 kV	Choluteca	27,096.00	45,636.00
9	BONITO ORIENTAL	BOR	EXISTENTE	633757.69mE	1743721.62mN	138/34.5 kV	Colon		
10	ISLETAS	ISL	EXISTENTE	586817.05mE	1725963.43mN	138/34.5 kV	Colon		
11	REGULETO	RGU	EXISTENTE	574917.44mE	1720947.23mN	138 kV	Colon		
12	COMAYAGUA	CYG	EXISTENTE	431419.13mE	1597210.26mN	138/34.5 kV	Comayagua	3,943.00	14,382.00
13	PIEDRAS AZULES	PAZ	EXISTENTE	429751.37mE	1604806.06mN	138/4.16 kV	Comayagua	2,789.00	2,789.00
14	SIGUATEPEQUE	SGT	EXISTENTE	411491.45mE	1614913.31mN	138/34.5 kV	Comayagua		
15	Comayagua II	CYD	FUTURA	429992.99mE	1583759.04mN	230/34.5 kV, 50 Mva	Comayagua		
16	SAN NICOLAS (ANTES MOVIL)	SNC	EXISTENTE	310688.16mE	1660376.44mN	230/34.5 kV	Copan		
17	SANTA ROSA	SRS	EXISTENTE	310385.39mE	1634768.14mN	69/34.5 kV	Copan		
18	ENERSA (agua prieta)	AGP	EXISTENTE	399554.11mE	1724604.03mN	138/13.8 kV	Cortés		
19	BIJAO (Cenosa)	BIJ	EXISTENTE	400430.46mE	1736846.41mN	138/4.16 kV	Cortés		
20	BELLA VISTA	BVI	EXISTENTE	387440.41mE	1714494.71mN	138/13.8 kV	Cortés		
21	CARACOL	CAR	EXISTENTE	398272.19mE	1676565.24mN	138/34.5 kV	Cortés		
22	CHOLOMA	CHM	EXISTENTE	398618.88mE	1724900.16mN	138/13.8 kV	Cortés		
23	CIRCUNVALACION	CIR	EXISTENTE	392387.16mE	1714315.95mN	138/13.8 kV	Cortés		
24	FCO. MORAZAN(CAJÓN)	CJN	EXISTENTE	419682.20mE	1662530.51mN	230/34.5/13.8 kV	Cortés		
25	CAÑAVERAL	CRL	EXISTENTE	390064.30mE	1656531.75mN	138/69/34.5 kV	Cortés		
26	EMCE (Choloma)	ECH	EXISTENTE	399556.84mE	1724858.99mN	138/13.8 kV	Cortés		
27	ELCOSA	ELC	EXISTENTE	397735.45mE	1753235.88mN	138/13.8 kV	Cortés		
28	ELCATEX	ETX	EXISTENTE	396979.51mE	1726035.77mN	69/13.8 kV	Cortés		
29	LA LIMA VIEJA	LIM	EXISTENTE	400792.11mE	1706846.40mN	69/13.8 kV	Cortés		
30	LA PUERTA	LPT	EXISTENTE	388819.09mE	1711050.26mN	138/13.8 kV	Cortés		
31	LA VICTORIA	LVI	EXISTENTE	396815.92mE	1721609.79mN	138/13.8 kV	Cortés		
32	MASCA	MAS	EXISTENTE	402816.72mE	1749757.98mN	138/34.5 kV	Cortés		
33	NACO	NCO	EXISTENTE	374861.11mE	1703678.20mN	138/34.5 kV	Cortés		
34	EL RETORNO (MOVIL)	RET	EXISTENTE	396207.57mE	1710515.68mN	138/13.8 kV	Cortés		
35	RIO LINDO	RLN	EXISTENTE	394295.14mE	1662959.70mN	138/13.8 kV	Cortés		
36	GILDAN (RIO NANCE)	RNA	EXISTENTE	398798.95mE	1732792.88mN	138/34.5 kV	Cortés		
37	SAN BUENA VENTURA (SIEPAC)	SBV	EXISTENTE	395318.19mE	1661756.82mN	230 kV	Cortés		
38	SANTA MARTHA	SMT	EXISTENTE	402039.01mE	1705113.62mN	138/13.8 kV	Cortés		
39	SAN PEDRO SULA SUR	SPS	EXISTENTE	393806.17mE	1704245.58mN	138 kV	Cortés		
40	ALTHOM	TAL	EXISTENTE	397712.97mE	1752944.63mN	69/13.8 kV	Cortés		
41	SULZER	TSZ	EXISTENTE	397596.32mE	1753103.37mN	138/13.8 kV	Cortés		



42	BERMEJO	VER	EXISTENTE	391374.99mE	1717638.04mN	138/69/13.8 kV	Cortés		
43	VILLA NUEVA	VNU	EXISTENTE	394014.76mE	1695942.09mN	138/34.5 kV	Cortés		
44	Calpules	CAL	FUTURA	395985.49mE	1710291.31mN	138/13.8 kV, 50 Mva	Cortés		
45	EL CENTRO	CEN	FUTURA	389500.30mE	1714425.12mN	138/13.8 kV, 50 Mva	Cortés		
46	CHICHICASTE	CHI	EXISTENTE	574037.56mE	1558597.44mN	69/34.5 kV	El Paraiso		
47	DANLÚ	DAN	EXISTENTE	544930.50mE	1551821.59mN	69/34.5 kV	El Paraiso		
48	OJO DE AGUA (tres valles2)	ODA	FUTURA	514382.67mE	1554511.30mN	69 kV	El Paraiso		
49	AMARATECA	AMT	EXISTENTE	460050.80mE	1572306.89mN	230/138/34.5 kV	Francisco Morazan	35,571.00	214,000.00
50	CAÑADA	CDA	EXISTENTE	479089.23mE	1552701.47mN	138/13.8 kV	Francisco Morazan	4,615.00	36,302.00
51	CERRO DE HULA	CDH	EXISTENTE	474928.00mE	1540246.87mN	230/34.5 kV	Francisco Morazan	10,484.00	10,484.00
52	GUAIMACA	GMC	EXISTENTE	517847.84mE	1608731.42mN	69/34.5 kV	Francisco Morazan	5,236.00	10,836.00
53	LA LEONA	LLN	EXISTENTE	478167.12mE	1560001.01mN	69/13.8 kV	Francisco Morazan	2,111.00	7,183.00
54	LAINEZ	LNZ	EXISTENTE	478251.66mE	1558442.85mN	69/13.8 kV	Francisco Morazan	3,684.00	3,684.00
55	MIRAFLORES	MFL	EXISTENTE	478212.87mE	1555429.60mN	138/13.8 kV	Francisco Morazan	13,642.00	58,413.00
56	PUEBLO NUEVO	PNU	EXISTENTE	479770.23mE	1558760.04mN	69/13.8 kV	Francisco Morazan	341.00	341.00
57	SANTA FE	SFE	EXISTENTE	474870.34mE	1558357.46mN	138/69/34.5/13.8/4.16 kV	Francisco Morazan	17,149.00	17,149.00
58	SUYAPA	SUY	EXISTENTE	482816.39mE	1557903.01mN	230/138/69/13.8 kV	Francisco Morazan	39,670.00	39,670.00
59	TONCONTÍN	TON	EXISTENTE	474603.47mE	1550906.33mN	230/138/13.8 kV	Francisco Morazan	16,523.00	46,776.00
60	TRES VALLES	TRV	FUTURA	500744.65mE	1574762.17mN	34.5 kV	Francisco Morazan		
61	ZAMORANO	ZAM	EXISTENTE	497353.87mE	1549024.65mN	69/34.5 kV	Francisco Morazan		
62	Cerro Grande	CEG	FUTURA	477670.04mE	1563622.16mN	230/13.8 kV, 50 Mva	Francisco Morazan		
63	El Sitio	STI	FUTURA	483928.06mE	1560259.66mN	138/13.8 kV, 50 Mva	Francisco Morazan		
64	ERANDIQUE	ERA	EXISTENTE	343113.19mE	1577631.14mN	69/34.5 kV	Lempira		
65	LAS FLORES	LFL	EXISTENTE	324871.75mE	1626316.23mN	69/34.5 kV	Lempira		
66	CATACAMAS	CAT	EXISTENTE	616169.13mE	1639475.27mN	69/34.5 kV	Olancho	4,760.00	8,992.00
67	JUTICALPA	JUT	EXISTENTE	583961.70mE	1618165.60mN	69/34.5 kV	Olancho	6,334.00	13,106.00
68	JUTICALPA	JUT II	EXISTENTE	584674.40mE	1618139.62mN	230/69, 140 mVa	Olancho	18,175.00	38,609.00
69	LIMONES	LMO	FUTURA	550201.50mE	1612082.49mN	230 KV	Olancho		
70	EL MOCHITO (VIEJA)	MCH	EXISTENTE	384074.89mE	1642516.36mN	34.5/4.16 kV	Santa Barbara		
71	EL NISPERO	NIS	EXISTENTE	354838.58mE	1634324.64mN	69/34.5/13.8 kV	Santa Barbara		
72	EL MOCHITO (NUEVA)	NMC	EXISTENTE	383960.05mE	1642476.58mN	34.5/4.16 kV	Santa Barbara		
73	LUFUSSA 2 SAN LURENZO	LSL	EXISTENTE	465284.94mE	1481912.83mN	230/13.8 kV	Valle		
74	LUFUSSA 3 SAN LURENZO	LUT	EXISTENTE	464626.58mE	1481901.53mN	230/13.8 kV	Valle		
75	LUFUSSA 1 VALLE	LUV	EXISTENTE	465164.70mE	1482142.84mN	230/13.8 kV	Valle		
76	COYOLÉS	CCE	EXISTENTE	536132.53mE	1709039.65mN	138/34.5 kV	Yoro		
77	GUAIMAS	GUA	EXISTENTE	429092.45mE	1716001.66mN	138/34.5 kV	Yoro		
78	MORAZÁN	MOR	EXISTENTE	435623.10mE	1694970.99mN	69/34.5 kV	Yoro		
79	PROGRESO (SAN JUAN)	PGR	EXISTENTE	414626.22mE	1702514.32mN	230/138/69/34.5 kV	Yoro		
80	LA VEGONA	VEG	EXISTENTE	420796.01mE	1667669.52mN	230 kV	yoro		
81	YORO	YOR	EXISTENTE	485396.82mE	1673690.18mN	69/34.5 kV	Yoro		
82	PROGRESO (LOS ANGELES)		EXISTENTE	413961.85mE	1702981.63mN	230/138/69/34.5 kV	Yoro		





## ENMIENDA No.1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)", comunica lo siguiente:

1. Se modifica parcialmente la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), C. Preparación de las Ofertas, (Adenda No.1)**, el cual deberá leerse así:
  - l) Balance general y estado de resultados de los últimos cinco (5) años, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (art. 33 del RLCE).
2. Se modifica la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), C. Preparación de las Ofertas, Documentación Técnica**, cuyos Incisos deberán leerse así:
  - a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), manteniendo el mismo texto en cada uno de ellos.
3. Se modifica la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (h), C. Preparación de las Ofertas**, así:
  - En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias:
    - a) Constancia de la Procuraduría de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado.
    - b) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
    - c) Constancia de Solvencia de la Servicio Administrador de Rentas (SAR) vigentes de la Empresa y la Representación Legal.
    - d) Constancia de la ONCAE vigente.
4. Se modifica parcialmente la **Sección II, Datos de la Licitación (DDL), IAO 24.1, Literal D, Presentación y Apertura de Ofertas**, el cual deberá leerse así:
  - Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

**Dirección de Licitaciones**

**Atención:** Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 18 de febrero del 2020.

  
**LUIS FELIPE LARDIZÁBAL**  
Director de Licitaciones





## ENMIENDA No.2

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)", comunica lo siguiente:

1. Se modifica el borrador de Contrato de la Sección IX. Formularios del Contrato, 1. Contrato, el cual deberá leerse así:

## Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, R.T.N., una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, R.T.N., *[Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.





Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA) |
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA: DE INTEGRIDAD.** “Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe





debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”

7. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** “En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.”
8. **CLÁUSULA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** “Ambas PARTES acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo Código





Tributario, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.”

9. **CLÁUSULA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** “Ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCIÓN del contrato lo instaurado en el artículo 77 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020; además, de las establecidas en el artículo 127, de la Ley de Contratación del Estado.”
10. **CLÁUSULA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.** “Las PARTES acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa a \_\_\_\_\_ para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 95 de las disposiciones del presupuesto del 2020.” El contratista deberá proporcionar el nombre de la persona designada al efecto.
11. **CLÁUSULA: CLÁUSULA PENAL:** “Acorde con el artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimientos cometidos por la ENEE que faculden al CONTRATISTA para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte, la cual ascenderá a un 15 % del valor total del contrato, por lo que el CONTRATISTA acepta que la cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y perjuicios, intereses de cualquier índole y costas, acorde con los artículos 11 y 1417 del Código Civil. Asimismo, el CONTRATISTA acepta que, en caso de que cometa incumplimientos que faculden a la ENEE para resolver el contrato sin responsabilidad, dicha empresa tiene el derecho de presentar las acciones legales que estime pertinentes.”
12. **CLÁUSULA: MULTAS EN CASO DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** “Ambas partes acuerdan que en caso de retraso del CONTRATISTA la ENEE impondrá multas según lo instaurado en el art. 75 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020 y su reglamento.”
13. **CLÁUSULA: ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO):** “Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa a \_\_\_\_\_, quien cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato, el CONTRATISTA designa a: \_\_\_\_\_.” El contratista deberá proporcionar el nombre de la persona designada al efecto.





EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

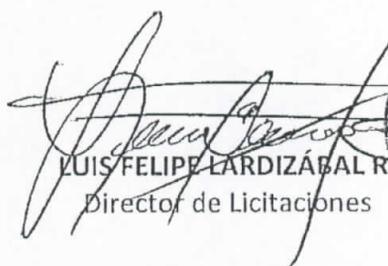
Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 19 de febrero del 2020.

  
LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.  
Director de Licitaciones





\*\*\*\*\*  
EMPRESA NACIONAL DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA  
ENEE

### ENMIENDA No.3

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)", comunica el siguiente cambio:

Se modifica la fecha de presentación y apertura de ofertas de la licitación antes mencionada, para el día miércoles cuatro (4) de marzo del dos mil veinte (2020), manteniendo el lugar y hora indicados en el aviso y bases de licitación respectivos.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 28 de febrero del 2020.

  
LUIS FELIPE LARDIZÁBAL  
Director de Licitaciones  


## CIRCULAR No.1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-025/2019 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)", comunica lo siguiente:

Se programan inspecciones en los lugares, fechas y horas siguientes:

- Lugar de Reunión:** Edificio EMAS, Colonia El Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C.  
**Fecha y Hora:** Lunes 2 de marzo del 2020, a las 9:00 a.m.  
**Contacto:** Ingeniero Kirby Arguijo  
**Teléfono:** 9996-9143
- Lugar de Reunión:** Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón), Santa Cruz de Yojoa.  
**Fecha y Hora:** Lunes 2 de marzo del 2020, a las 9:00 a.m.  
**Contacto:** Sergio Monroy  
**Teléfono:** 2660-5702
- Lugar de Reunión:** Central Hidroeléctrica El Nispero, Santa Bárbara.  
**Fecha y Hora:** Lunes 2 de marzo del 2020, a la 1:00 p.m.  
**Contacto:** Jose Gabriel Guevara  
**Teléfono:** 9598-8447  
3176-0924

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2020

  
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
LUIS FELIPE LARDIZABAL R.  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES